

## **SESIÓN ORDINARIA N° 1096 – 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1- ACTA ANTERIOR:**

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1095

#### **2- MENSAJES DEL D.E.:**

#### **3- CORRESPONDENCIA:**

#### **4- DICTÁMENES DE COMISIONES:**

##### **A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:**

- 1- INFORME SOBRE BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS.

##### **B- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO, Y COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SANEAMIENTO**

- 1- PROYECTO DE ORDENANZA: PROHIBICIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA SONORA.

#### **5- PROYECTOS DE CONCEJALES:**

##### **A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:**

- 1- M.D.: 92° ANIVERSARIO DEL DERROCAMIENTO DE YRIGOYEN.
- 2- RES.: ADHESIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE DIPUTADOS POR LA SUSPENSIÓN Y CORTE DE PAGOS EN DISCAPACIDAD.

##### **B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

- 3- M.D.: ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY “DELITOS CIBERNÉTICOS”.

##### **C- BLOQUE JUSTICIALISTA:**

- 4- M.D.: REPUDIO AL INTENTO DE MAGNICIDIO OCURRIDO CONTRA LA VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER.
- 5- M.C.: MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN “BARRIO 36 VIVIENDAS”.
- 6- ORD.: CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE INFORMES LEGISLATIVOS.

##### **D- CONCEJO:**

- 7- M.D.: DÍA DEL TRABAJADOR METALÚRGICO
- 8- M.D.: DÍA DEL AGRICULTOR.
- 9- M.D.: DÍA DEL MAESTRO.

## SESIÓN ORDINARIA N° 1095

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día treinta de agosto de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)  
FISCHER, Luz Marina (P.J.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejal Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1094: se protocoliza sin observaciones. –

2- MENSAJES DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados. –

3- CORRESPONDENCIA:

1- Coalición Cívica Armstrong: Repudio al acompañamiento del Presidente de la Nación, Gobernador e Intendentes a la Vicepresidente, en marco del juicio que enfrenta.

Se dispone su archivo.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados. –

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1-Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al Proyecto de Ley referido al “Régimen de Promoción de la Maquinaria Agrícola de Industria Nacional”, ya que intenta crear un marco normativo para regular y promocionar la producción nacional y la generación de empleo, generando una industria nacional competitiva.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Gramigna expresa su orgullo por la presentación de este Proyecto de Ley, por haber sido su Bloque el que puso en discusión el tema a nivel regional y provincial, cuando en su momento solicitaron incluir la Maquinaria Agrícola dentro del Régimen de Producción de la Industria Automotriz, y en ese momento, en una reunión con las entidades que nuclean a la fabricación de la Maquinaria Agrícola a nivel provincial, nacional y en la provincia de Buenos Aires (Cazma, Acima, Magriba), ellos habían preparado un bosquejo del Proyecto para que sea directamente la promoción de la Maquinaria Agrícola y no que esté dentro de otra industrial mucho

más volátil. Comenta además que es de público conocimiento que su petición salió en medios nacionales como, Rosario 3, La Capital, Cadena 3, Tn, entre otros y eso les dio la posibilidad de que se vea a través de los legisladores de la provincia, independientemente del partido al que representan, que era una necesidad. Hoy la Ley de Maquinaria Agrícola es el fiel reflejo de todo lo que se trabajó, y que él tuvo el orgullo de exponerlo en la Cámara de Diputados el año pasado; comenta también que hoy Brasil está manejando una Ley similar, en la que cualquier argentino que quiere vender o acceder a un crédito allí tiene restricciones para hacerlo, porque justamente se requiere un cierto porcentaje de integración de producto nacional en la maquinaria. En Argentina según el tipo de maquinaria que es, comienza del 60% y en la mayoría de los casos se supera ampliamente ese porcentaje. El Concejal explica que una de las cuestiones fundamentales y que se trató de exponer en la presentación, en la que se encontraba presente el Presidente de la Cámara de Diputados, representantes de Bancos, representantes de las Cámaras de Fabricantes de Maquinaria Agrícola, era la exportación en consignación, donde no se pagan los derechos de exportación hasta que se vende en el exterior, algo que es muy importante también para el financiamiento de la empresa, además de tener una prioridad a la hora de acceder al crédito y otros beneficios fiscales, que hoy también las tienen empresas extranjeras que le ponen el sello de Industria Nacional a las maquinarias, como por ejemplo John Deere, que trae los productos del exterior, ensambla y salen como si fueran Industria Argentina y no lo son. Agrega que, al tener el 60% de la población que trabaja directa o indirectamente de la Maquinaria Agrícola es fundamental; para las empresas que quieren exportar es el empujón a que lo hagan, para las que ya están exportando mejorarle los beneficios. También la diferencia que ellos quieren tratar de establecer entre la Industria de la Maquinaria Agrícola y la Industria Automotriz, es la responsabilidad empresarial, porque se sabe que si en la Industria Automotriz merma el trabajo en un pequeño porcentaje, se reducen horas, se desafecta empleados; algo que en el sector de la Maquinaria Agrícola en nuestra ciudad y en las peores crisis, se ha podido llevar adelante muy bien, como también en otras ciudades de la zona. El Concejal considera que, para su Bloque, por su ideología y por su forma de trabajo, si algo está bien, no importa de dónde venga; que si de la Comisión de Diputados no pudo salir no importa, porque hoy en día ingresa por Senadores, y que es muy importante y fundamental para la zona y para Armstrong la Ley de Maquinaria Agrícola como Industria Nacional. Agrega que, él no tiene idea técnica de lo que es el funcionamiento de la maquinaria, pero él cree que “para que te puedan vender un bote lo tenes que hacer enamorar de la otra orilla”, y si vienen a nuestra ciudad y ven lo que genera la Maquinaria Agrícola, puede asegurar que “el bote” lo compran quinientas mil veces. Finaliza mencionando que siente un orgullo enorme de que pueda salir esta Ley y desde su Bloque se va a aportar todo lo necesario para que así sea, y para que Armstrong siga estando a la vanguardia de la tecnología y también de la responsabilidad empresarial a nivel de la fabricación de Maquinaria para el sector agrícola.

El Presidente del Cuerpo apoya todo lo que mencionó el Concejal Gramigna y comenta que, el día viernes estuvo en la bajada del proyecto de Ley que hizo el Senador Nacional Dionisio Scarpin en la ciudad de Las Parejas, que se trata de promocionar la Industria Nacional y la generación de empleo. Expone que lo que se agrega a los Proyectos anteriores que se han presentado, que han sido de otras líneas y de otros partidos, como por ejemplo el que presentó el actual Gobernador Omar Perotti, y Senadores como Mirabella y Sacnún, son algunas pautas en cuanto a lo ambiental que tendría alguna promoción o ayuda en el costo cuando se hable de proyectos ambientales en el caso del armado de maquinaria, y en lo que se hizo principal hincapié es en el tema de excluir los costos cuando las partes y la Maquinaria es completamente Nacional, que es complicado porque algunas cosas si o si se tienen que importar. Manifiesta que, entre más se pueda exportar valor agregado de materia prima de Industria Nacional, mejor va a ser para todos. Agradece el acompañamiento y les va a hacer llegar las palabras al Senador Scarpin y a la Senadora Losada, y como bien dijo el Concejal Gramigna, ojalá el Proyecto camine por la Cámara de Senadores, y tenga su total aprobación en Diputados.

El Concejal Gramigna vuelve a tomar la palabra para comentar que, por la pandemia y la falta de exportación, muchas empresas incluso locales, tuvieron que trabajar con nuevas tecnologías, empezar a suplantar lo que se traía de afuera y comenzar con la fabricación acá, por ende, es cada vez más alta la integración de Producto Nacional dentro de la Maquinaria; y que lo que contemplan los Proyectos anteriores como este Nuevo Proyecto de Ley, es que va de acuerdo a determinados porcentajes según el tipo de maquinaria, porque algunos requieren factores de importación, pero esto le da real y verdadera competencia e igualdad de condiciones en el ámbito de la competitividad a la Maquinaria Agrícola Argentina.

El Presidente explicó que en el día de la presentación se habló de competitividad, no de eliminarla sino de hacer más competitiva a la Industria Nacional.

#### B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a intimar al organismo necesario para que realice en forma correcta el paso del cableado a través de la alcantarilla que se encuentra ubicada en el lado oeste de la Ruta N° 15 casi en la intersección con Ruta Nacional N° 9, a fines de evitar y prevenir cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna pide agregar en el Articulado “lado oeste”, que por un error de redacción no está escrito. Comenta que es un reclamo que recibieron, que él cree que es un cable que pasa para la iluminación y está por arriba de la ruta; que se realiza este pedido sobre todo porque es una zona donde en el verano, si se junta agua, van muchos chicos a cazar ranas o pescar, y sacándolo se evitarían accidentes. El Concejal recomienda hacerlo lo más pronto posible aprovechando que el lugar está seco y se puede realizar sin problemas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

#### C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

3- Proyecto de Ordenanza: Prohibición de uso y distribución de artículos de pirotecnia sonora.

El Concejal Fischer, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Proyecto pasa a Comisión de Seguridad y Orden Público.

La Concejal Fischer hace unas breves consideraciones sobre el Proyecto, que es una Ordenanza que se presenta nuevamente desde su Bloque, y que en su momento también había sido redactada por ella. Comenta que este Proyecto es mucho más completo que el anterior, que la Ordenanza vigente desde hace ocho años limita el uso, la comercialización, el depósito y la producción de pirotecnia, aplica sanciones de multas y clausuras, y habla también de concientización, pero ella aclara que una cosa es decir que se puede usar poco y otra distinta es que no se puede utilizar. Expone que a nivel local el intendente el año pasado se manifestó a favor de Pirotecnia Cero, por eso le parece necesario que desde el Concejo se dé esta herramienta al Ejecutivo para que puedan aplicar medidas, tendientes a la concientización, porque lo que hace esta

Ordenanza es regular conductas humanas; uno no puede estar controlando lo que hace cada persona, pero sí abrir conciencias. La Concejal comenta que estadísticamente está comprobado que en ciudades que ya se aplica, como en Cañada de Gómez desde hace 10 años, se redujo el uso en un 90%; que se van a seguir tirando, pero al menos que se vaya reduciendo y se evolucione como sociedad. Da el ejemplo de que en su casa nunca se tiró pirotecnia, pero que se salía a la calle a ver y celebrar el espectáculo durante muchos años, y ahora son los mismos que quieren aprobar la prohibición total, porque ella considera que fueron evolucionando y cambiando de ideas, porque antes tal vez se era inconsciente de los daños que se generaban, y cuando uno sabe cuáles son todos los daños que produce la pirotecnia sonora, a los animales, a los enfermos, al medioambiente, a los bienes (porque se producen incendios), cuando se toma conciencia de los daños, se cambia de idea. Espera que se trate lo antes posible para que se pueda dar esta herramienta al Intendente y su equipo.

4- Proyecto de Ordenanza: Creación del Plan de Reforestación Frutal.

El Concejal Fischer, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Proyecto pasa a Comisión de Ecología y Saneamiento Ambiental.

#### D- CONCEJO:

5- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al día de la Industria, conmemorado el día 2 de septiembre de cada año.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

6- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día del Inmigrante.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

Siendo las 20:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.

## **DICTÁMENES DE COMISIONES**

### **VISTO:**

La ejecución de Ingresos y Egresos correspondientes al período 1° de Enero de 2021 – 31 de diciembre de 2021 y el Estado de Situación Patrimonial del Municipio a la finalización del ejercicio 2021, presentados ante este cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 39° inciso 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, corresponde al Concejo Municipal examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de abril;

Que, habiendo sido analizado en la Comisión de Hacienda y Cuentas, corresponde emitir la presente Resolución aprobando tal documentación;

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUENTE RESOLUCION N° 986**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo resuelve aprobar la ejecución de Ingresos y Egresos correspondientes al período 1° de Enero de 2021 – 31 de diciembre de 2021 y el Estado de Situación Patrimonial del Municipio a la finalización del ejercicio 2021, presentado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 39° inciso 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Septiembre 06 de 2022.-

## **VISTO:**

La ordenanza vigente N° 1320 que limita el uso, manipulación, traslado y/o comercialización de elementos de pirotecnia; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que es conocido por todos el impacto socio ambiental negativo que, sobre personas, animales y aves, producen las explosiones o estallidos propios de la denominada pirotecnia en general;

Que resulta necesario y coherente prohibir en esta ciudad, la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos pirotécnicos, ya sean de fabricación masiva o elaboración casera, como parte de una evolución de la cultura ciudadana basada en el respeto a quienes sufren sus consecuencias;

Que el mercado de trabajo en la venta de pirotecnia es estrictamente reducido y temporal, por lo cual no genera ningún impacto positivo significativo sobre el desarrollo socioeconómico y productivo de la ciudad;

Que las experiencias llevadas a cabo en diversas Comunas y Municipios de nuestro país con la promulgación de ordenanzas relativas a Pirotecnia Cero ha sido el mejoramiento de la salud y la convivencia pública, a raíz de:

- La eliminación de accidentes y perjuicios en la salud en niños y adultos, causados por el uso de pirotecnia.
- La erradicación de accidentes de tránsito causados por la masiva cantidad de animales de compañía que escapan de sus hogares dado el terror que produce en ellos los decibeles de la pirotecnia.
- La extinción de incendios de bienes muebles e inmuebles, causada por este uso.
- La supresión de síntomas indeseados en bebés, niños, ancianos y personas con capacidades diferentes y con autismo, causados también por las molestias y los daños auditivos.
- La erradicación de la falta de respeto que constituye para todos los ciudadanos que no comparten estas formas de festejo, mejorándose la convivencia en general en lo que a este aspecto de la vida comunitaria se refiere.
- La eliminación de la muerte masiva de aves que origina el uso de la pirotecnia, así como de otras especies silvestres.

## **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1566**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese a la localidad de Armstrong “Territorio Libre de Pirotecnia” con los alcances establecidos en esta Ordenanza. Esta norma alcanza a la **Pirotecnia Sonora** utilizada con fines de recreación, personal, privada o social, de orden público o privado.

**ARTÍCULO 2º:** Prohíbese en el ámbito de la ciudad de Armstrong, el uso, la comercialización, fabricación, depósito, circulación, transporte, venta al público mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohetería sonora, sea de venta libre o no, y/o de fabricación autorizada, cualquiera fuera su naturaleza y característica, como así también los denominados globos aerostáticos de pirotecnia.

**ARTÍCULO 3º:** Se permitirá la fabricación, importación, transporte, comercialización y manipulación de artefactos de pirotecnia que únicamente produzcan efectos visibles y lumínicos, cuyos efectos sonoros en el aire sean inferiores a 84 decibeles, previa evaluación de la autoridad de aplicación que acredite el cumplimiento de las disposiciones de seguridad vigentes y se habilite su venta libre cuando su uso no sea capaz de generar daños.

**ARTÍCULO 4º:** Considérese artificio de pirotecnia o cohetería para los alcances de la presente: el destinado fundamentalmente a producir combustión o explosión, efectos visibles y audibles, o solo efectos audibles, elaborados con explosivos o sustancias similares, estando incluidos todos aquellos que se enciendan o accionen mediante el uso de la mecha, por fricción o impacto.

**ARTÍCULO 5º:** Quedan excluidos de la presente Ley los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias, uso de las Fuerzas Armadas, Bomberos, Fuerzas de Seguridad y/o Defensa Civil.

**ARTÍCULO 6º:** Dispóngase la utilización por parte del Municipio, de pirotecnia que únicamente produzca efectos lumínicos y juegos de láser y luces en los espectáculos que organice.

**ARTÍCULO 7º:** El D.E.M deberá desarrollar una amplia campaña de información y concientización a los vecinos de la ciudad, sobre los alcances de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 8º:** El incumplimiento o trasgresión a la presente Ordenanza, hará pasible a los titulares de los establecimientos, instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas en los casos que se verifique la infracción, de la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Multas, entre diez (10) y hasta mil (1000) litros de nafta Súper YPF, en su equivalente en pesos al momento de efectivizarse la sanción.

b) Decomiso de los artículos pirotécnicos, juntamente con las sanciones del inciso a), según el caso.

c) Clausura temporaria del establecimiento que no podrá exceder de un (1) mes. Por vía reglamentaria se fijarán las pautas para la graduación de las sanciones, en función de la magnitud del incumplimiento, la condición económica del infractor y el carácter de reincidente. En caso de reincidencia, la clausura se ordenará por un lapso de treinta (30) a sesenta (60) días hábiles.

**ARTÍCULO 9º:** Cuando se tratare de entidades no comerciales, cualquiera sea su actividad y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos públicos o deportivos, de no identificarse a las personas responsables de la infracción, la entidad organizadora o sede del evento, o las entidades

con personerías jurídicas (Municipio, Escuelas, Clubes, Vecinales, Casas de Eventos, etc.) responderán por dicha infracción bajo el sistema de sanciones que establece el Artículo 8.

**ARTÍCULO 10°:** Si el personal policial en cumplimiento de sus funciones constatará una infracción a la presente normativa; las actuaciones realizadas en sede policial serán consideradas prueba suficiente a los efectos de las sanciones respectivas, mientras no mediaran causas legales que desvirtúen las actuaciones practicadas.

**ARTÍCULO 11°:** Dispóngase que el monto recaudado en concepto de multas por infracciones a la norma se destine a solventar los costos que demande sostener las Campañas permanentes de Concientización y Educación, a través de la cual, no sólo se enuncien los distintos riesgos que genera la manipulación y uso de la pirotecnia, sino que también se dé a conocer cuáles son las conductas que la norma regula, con el objetivo de que se conviertan en hábitos y así, en una nueva cultura.

**ARTÍCULO 12°:** Deróguese la Ordenanza N° 1320

**ARTÍCULO 13°:** Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Septiembre 06 de 2022.-

## **PROYECTOS DE CONCEJALES**

### **BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**

#### **VISTO:**

Que el 6 de septiembre, se cumplen 92 años del derrocamiento del Gobierno democrático de Hipólito Yrigoyen; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que Yrigoyen fue el Presidente de la Democracia, y que, junto con su partido la Unión Cívica Radical, coronó con el acceso al poder en 1916 una larga lucha por el sufragio universal y el afianzamiento de la República;

Que la Argentina, en esos años, se consolidó como una Nación próspera en lo económico. Que fue la UCR la expresión de lucha de los hijos de inmigrantes, de los sectores medios urbanos y de los pequeños productores agropecuarios, que en 1883 encabezaron la primera rebelión contra la oligarquía terrateniente con el grito de Alcorta, germen que significó el inicio de la Federación Agraria;

Que fue un Gobierno con una profunda visión nacional, de protección de nuestras riquezas naturales y de fortalecimiento de la educación, como se pudo apreciar en la Reforma Universitaria de 1918;

Que el Presidente Yrigoyen fue el autor estratégico de una política petrolera con sentido nacional y estatal, circunstancia que se puso de manifiesto en la decisión de fundar “Yacimientos Petrolíferos Fiscales” (YPF) en 1922;

Que el golpe militar de 1930, inauguró una saga de golpes militares e interrupciones institucionales que provocaron en nuestro país atraso, muerte y represión;

Que este golpe de estado, el primero en la historia argentina moderna, fue realizado por el ejército como brazo ejecutor de los sectores concentrados de la economía, encabezado por un general fascista: José Félix de Urriburu y secundado por Agustín Justo, un general liberal, que luego con su presidencia daría comienzo a una de las más oscuras etapas argentinas, la llamada “**década infame**”; época de fraudes, politiquería, crímenes, corrupción y cercenamiento de las libertades públicas;

#### **POR ELLO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN N° 1211**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo hace público su recuerdo y homenaje al Ex Presidente de la Nación, Don Hipólito Yrigoyen a los 92 años de su derrocamiento. Yrigoyen fue la más acabada expresión nacional del humanismo ético que centraba su esfuerzo en la realización del hombre y la idea de la política como creación ética. Es por ello que tiene estado de permanencia en la tradición y cultura

cívica argentina, ya que demostró que era posible un mundo en que los hombres fueran sagrados para los hombres y los pueblos sagrados para los pueblos.

**Artículo 2º:** Dese a conocer en los medios de comunicación de la ciudad.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 6 de 2022.-

**VISTO:**

El Proyecto de Resolución, elevado al Departamento Ejecutivo Nacional, a la Agencia Nacional de Discapacidad, a la Superintendencia de Servicios de Salud y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, para que den respuesta al atraso considerable al pago de prestadores médicos para atención y acompañamiento terapéutico a personas con Discapacidad, por parte de Diputados Nacionales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la demora en el pago de las prestaciones médicas terapéuticas de atención, acompañamiento, traslados y tratamientos periódicos a pacientes con discapacidad, lleva como mínimo un atraso de 60 días;

Que es elemental para la recuperación y calidad de vida de estos pacientes la atención ininterrumpida de esos servicios;

Que, al día, la situación es de una precarización laboral gravísima, ya que quienes necesitan de estas atenciones están siendo rehenes de una manipulación y suerte de recorte económico junto con los prestadores de dicho servicio;

Que quién es el encargado de recaudar los fondos, para derivación de pagos de honorarios es directamente el AFIP, responsable directo del corte de la cadena de pago de los Servicios indispensables aquí reclamados;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCION Nº 985**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo adhiere y acompaña el Proyecto de Resolución presentado por Diputados Nacionales, y la respuesta inmediata ante la Suspensión y Corte de Pagos a Prestadores de Atención, Acompañamiento y Traslado de Personas con Discapacidad.

**Artículo 2º:** Elévese copia del presente instrumento a la Cámara de Diputados de la Nación, como muestra de preocupación de éste Cuerpo Legislativo Municipal a tan grave reclamo.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Septiembre 06 de 2022.-

## **BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG**

### **VISTO:**

El proyecto de ley “Delitos Cibernéticos (Ciberdelitos)” presentado recientemente en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se presentó un Proyecto de Ley de autoría del Diputado Provincial Oscar Martínez, que tiene como objeto conservar y fortalecer la seguridad y protección de los datos y la seguridad cibernética en las operaciones digitales de los ciudadanos, empresas e instituciones, frente a incidentes de seguridad, incidentes de defensa, eventos, amenazas, riesgos y ataques en el ciberespacio que afecten a personas, infraestructuras críticas y tecnológicas, activos de información, sistemas informáticos y recursos naturales;

Que el presente se trata de crear un cuerpo normativo para el aseguramiento y protección frente a incidentes que operan y transitan en el “ciberespacio”. Este nuevo dominio es un ámbito virtual e intangible pero generador de peligros y afectaciones absolutamente reales y, por ende, un problema público que necesita ser legislado;

Que es necesario que el Estado cuente con una Estrategia de Seguridad Nacional y así desarrollar un efector potente, especialmente diseñado a sus fines y que nos proteja en forma organizada, correctamente financiada y sostenida como política consensuada del Estado;

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN N° 1212**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo declara su adhesión al Proyecto presentado por Oscar Martínez en la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe “Delitos Cibernéticos”, cuya finalidad consiste en prevenir y sancionar conductas ilícitas que afectan los datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación para garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.

**ARTICULO 2°:** Envíese copia de la misma a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

## **BLOQUE JUSTICIALISTA**

### **VISTO:**

El intento de magnicidio ocurrido contra la Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner el pasado Jueves 1 de Septiembre; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que este atentado ha llevado a la ciudadanía a la más grave crisis institucional desde que ésta, con tanto esfuerzo y sacrificio, hubo recuperado la Democracia como modo de vida.;

Que, por ser un intento de asesinato a un representante del pueblo, es en consecuencia un atentado contra el pueblo;

Que este modo violento de imponer ideas no tiene cabida en nuestra sociedad. Hoy los pueblos han elegido aún con sus imperfecciones, el sistema democrático, como elemento superador de la calidad de vida y sistema de gobierno;

Que actos vandálicos como el que nos ocupa, tienden a recrear instancias políticas que los pueblos han superado y que han dejado dolorosas huellas en la sociedad;

Que nadie debe sentirse tan mesiánico como para creer, que, por la fuerza o la violencia, puede doblegar la decisión de los pueblos;

Que es necesario manifestar públicamente nuestra solidaridad ante lo sucedido, e instar a una convivencia en paz y armonía;

Que, en definitiva, el Bloque Justicialista cree fervientemente en el consenso, la discusión de ideas, el debate, el Sistema Institucional y Republicano de Gobierno;

Que, en nuestro rol de representantes de los armstronenses, interpretamos este hecho como un atentado contra la democracia que nos debe convocar a todos a la reflexión sobre el estado de irritación que marcó los últimos tiempos;

Que cuando la violencia se naturaliza genera un daño irreparable para toda la sociedad. Promover el odio y la violencia en cualquier ámbito social y político solo deriva en situaciones que, como esta, marcan un punto de inflexión. Lo ocurrido debe implicar un momento límite para la Argentina;

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN N° 1213**

**ARTÍCULO 1º:** El Bloque Justicialista de Armstrong por intermedio del Concejo Municipal, quiere expresar su repudio por el intento de magnicidio hacia quien fue elegida democráticamente para desempeñar el cargo de Vicepresidenta de la República Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, manifestando la solidaridad ante este hecho aberrante, pronunciando un ferviente llamado a la paz social.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 6 de 2022.-

**VISTO:**

Los reiterados reclamos de vecinos que viven en el llamado barrio “36 viviendas” de nuestra ciudad, respecto a la falta de mantenimiento y prestación de servicios públicos urbanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Barrio Norte de nuestra ciudad donde se sitúan 36 viviendas sociales, calles El Olivo, Hipólito Irigoyen y Pedro Ferrero entre Antártida Argentina y La Plata, existe una comprobada falta de tareas de mantenimiento y prestación de servicios públicos, tales como: mantenimiento y ampliación de alumbrado, recolección de residuos y colocación de contenedores de basura, mejorado de calles y mantenimiento de áreas verdes (servicio de corte y recolección de césped, forestación);

Que la Municipalidad debe realizar un relevamiento cotidiano del estado del barrio y atender las necesidades de los vecinos, quienes ya han presentado reclamos en distintas Secretarías del D.E.M. sin obtener respuestas satisfactorias;

Que los servicios públicos urbanos desarrollados por el Municipio, o una entidad privada bajo la regulación del Estado, deben satisfacer las distintas necesidades de la población;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3240**

**ARTÍCULO 1º:** El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar tareas de mantenimiento y prestación de servicios públicos urbanos básicos, tales como: mantenimiento y ampliación de alumbrado público, recolección de residuos y colocación de contenedores de basura, mejorado de calles y mantenimiento de áreas verdes (servicio de corte y recolección de césped, forestación) en el Barrio Norte de nuestra ciudad donde se sitúan 36 viviendas sociales, calles El Olivo, Hipólito Irigoyen y Pedro Ferrero entre Antártida Argentina y La Plata.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

2022.-

Armstrong, 6 de Septiembre de

## **CONCEJO**

### **VISTO:**

La conmemoración del Día del Trabajador Metalúrgico, el 7 de Septiembre de cada año; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esta conmemoración surgió en homenaje a Fray Luís Beltrán, impulsor del rol protagónico que debiera tener la riqueza mineral del país para prestar servicios valiosos, en pos de la independencia;

Que fue uno de los primeros en entender que la riqueza mineral del país, podía prestar servicios valiosísimos en la lucha por la independencia, favoreciendo la fabricación de armas;

Que la actividad metalúrgica se ha forjado en una de las principales de la Argentina, a lo largo de las décadas, razón por la cual también dio origen y un rol protagónico dentro de la esfera gremial, a la Unión Obrera Metalúrgica, que el día de su nacimiento celebra el Día del Trabajador Metalúrgico;

Que justamente, nuestra zona y más precisamente nuestra ciudad de Armstrong, es un polo industrial de suma importancia para el país, manteniéndose la continuidad de dicha actividad;

### **POR ELLO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1214**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo declara su total adhesión al Día del Trabajador Metalúrgico, que se conmemora el 7 de septiembre de cada año, apoyando la labor diaria de estos actores esenciales dentro de la economía regional.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 6 de 2022.-

### **VISTO:**

La conmemoración del Día del Agricultor; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de Septiembre, se conmemora el día del agricultor y del productor agropecuario; instituido en recuerdo de la primera empresa colonizadora argentina dedicada a la agricultura, fundada en Esperanza, Santa Fe, por iniciativa de Don Aarón Castellanos, durante la gobernación de José María Cullen;

■ Que desde 1944, el gobierno argentino instituyó el 8 de Septiembre como el “**Día de la agricultura y del productor agropecuario**”, considerando la fundación de la primera colonia agrícola, el 8 de Septiembre de 1856;

■ Que la agricultura desempeña un papel muy importante en el desarrollo de los pueblos y es imprescindible tomar conciencia de ello; aprender a valorar y difundir el esfuerzo y dedicación de los agricultores y su inmenso aporte al progreso de las naciones y de la humanidad toda;

Que nuestra ciudad, es un polo agrícola muy importante en la región y en el país, siendo el sector rural el engranaje principal que da movimiento a nuestra economía;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1215**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo declara su total adhesión al Día del Agricultor, celebrado el 8 de Septiembre de cada año.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 6 de 2022.-

**VISTO:**

La conmemoración del Día del Agricultor; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de Septiembre, se conmemora el día del agricultor y del productor agropecuario; instituido en recuerdo de la primera empresa colonizadora argentina dedicada a la agricultura, fundada en Esperanza, Santa Fe, por iniciativa de Don Aarón Castellanos, durante la gobernación de José María Cullen;

■ Que desde 1944, el gobierno argentino instituyó el 8 de Septiembre como el “**Día de la agricultura y del productor agropecuario**”, considerando la fundación de la primera colonia agrícola, el 8 de Septiembre de 1856;

■ Que la agricultura desempeña un papel muy importante en el desarrollo de los pueblos y es

imprescindible tomar conciencia de ello; aprender a valorar y difundir el esfuerzo y dedicación de los agricultores y su inmenso aporte al progreso de las naciones y de la humanidad toda;

Que nuestra ciudad, es un polo agrícola muy importante en la región y en el país, siendo el sector rural el engranaje principal que da movimiento a nuestra economía;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1215**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo declara su total adhesión al Día del Agricultor, celebrado el 8 de Septiembre de cada año.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 6 de 2022.-